

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

1832.- Intentada la notificación al interesado, D. José Luis de Juan Martín, con D.N.I.: 45.281.421-X, de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Ciudad Autónoma de Melilla, y no habiéndose podido practicar, se hace por medio de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Melilla, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma.

El interesado antes enunciado podrá tener acceso al texto íntegro del oficio citado en la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, sita en el Palacio de la Asamblea, en Plaza de España, 1, por un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Melilla, 7 de julio de 2010.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, P.A. María Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1833.- Expediente: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Modesto Fernández Mérida contra la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra el acto dictado por la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 8/2011 en el desarrollo del cual ha recaído Resolu-

ción del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla de fecha 23 de junio de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por la Procuradora Concepción Suárez Morán en nombre y representación de D. MODESTO FERNÁNDEZ MÉRIDA contra resolución de esa Administración de fecha 25/4/2011 dictada en expediente 1309/2011 sobre IMPUGNACIÓN RESOLUCIÓN DESTIMACIÓN ACTA IPSI, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 48 de la LJCA, siendo necesario el expediente que motivaron las resolución impugnada, solicito a V.I.:

.-Ordene la remisión a este Órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que pueden concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

-Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.